

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Sábado, 27 de abril de 1991

Núm. 94

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Expedientes imponiendo sanciones de multa ..... 1449

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Señalando fecha para el primer ejercicio de la oposición de una plaza de técnico superior para la Oficina Municipal de Información al Consumidor ..... 1450

Declarando válida la subasta celebrada para la enajenación de terrenos municipales sitios en el polígono 52-B-3, fincas 23-4, 23-5 y 23-9 ..... 1450

Declarando desierta la subasta convocada para la reforma interior del entorno del Pignatelli ..... 1450

Idem idem para la enajenación de terreno propiedad municipal sito en plaza de San Antón, Murallas Romanas ..... 1450

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de vertido en barrio de Torrecilla de Valmadrid ..... 1450

Declarando válida la subasta celebrada para la enajenación de terrenos municipales sitios en el polígono 52-B-3, finca 30-6 ..... 1451

Aprobando inicialmente cesión gratuita de terreno .... 1451

Dar por terminado el trámite de presentación por la propiedad de hoja de aprecio del valor de la finca núm. 11 de calle Dos de Enero ..... 1451

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 1451-1452

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 1452-1453

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 1453-1454

Juzgados de Instrucción ..... 1454

Juzgados de lo Social ..... 1454-1456

### PARTE NO OFICIAL

Banco Zaragozano  
Anunciando extravío de documentos ..... 1456

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 18.292

Con fecha 19 de diciembre de 1990, la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora dirigida a don Pascual Masa Burgos, con domicilio en Zaragoza (calle La Coruña, núm. 82), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Pascual Masa Burgos, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que en el control efectuado el día 12 del pasado mes de noviembre, a las 8.00 horas, en la calle Pignatelli, de esta capital, le fue ocupado al expedientado un machete de 13 centímetros de hoja, con mango de color negro;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" núm. 230, de 25-9-81); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("BOE" núm. 164, de 11-7-83); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas dispone que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas, está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que el artículo 99 del citado Reglamento establece que el uso del machete y de cualquier otra arma blanca de las prohibidas en este Reglamento sólo se permitirá cuando formen parte de uniforme debidamente aprobado por las autoridades, entidades y organismos reconocidos oficialmente;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Pascual Masa Burgos una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación del expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 27 de marzo de 1991. — El delegado del Gobierno, P.D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 18.505

Con fecha 21 de septiembre de 1990, la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora dirigida a don Francisco Monreal Lorente, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Francisco Monreal Lorente, titular del establecimiento denominado Pub The Lux, sito en vía Universitarias, 42, de esta capital, y

Resultando que en inspección practicada por la Policía Local el día 8 de agosto de 1990, en el mencionado establecimiento, se pudo comprobar que no estaba inscrito en el Registro de Empresas y Locales de Espectáculos Públicos;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("BOE" núm. 267, de 6-11-82), por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; *Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de noviembre de 1987; disposición final 1.<sup>a</sup>-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88), y Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89);

Considerando que los apartados 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 50 del Reglamento de Policía de Espectáculos imponen a las empresas o titulares dedicados a dichas actividades la obligación de comunicar a la autoridad gubernativa los datos que se mencionan en dicho artículo, así como sus variaciones;

Considerando que por el expedientado no se acreditó en el momento de la inspección haber efectuado la preceptiva inscripción, obligación reiterada por esta Delegación del Gobierno en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de noviembre de 1987, en el que se otorgaba un plazo voluntario para diligenciar la documentación que finalizaba el día 1 de marzo de 1988, habiendo transcurrido, con exceso, el plazo indicado en el que se practicó la visita de inspección;

Considerando que el apartado 17 del artículo 81 del Reglamento tipifica como infracción al mismo "la falta de comunicación a las autoridades de los nombres y domicilios de las empresas o de sus representantes, o los cambios de los mismos y de los locales o establecimientos que exploten", y que el artículo 82 de la misma normativa otorga, entre otros, a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de las infracciones al mismo, que han sido asumidas por esta Delegación del Gobierno en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Francisco Monreal Lorente una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 1 de abril de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 21.261

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de técnico superior para la Oficina Municipal de Información al Consumidor, ha acordado señalar como fecha de comienzo del primer ejercicio de dicha oposición el día 15 de mayo de 1991, a las 11.30 horas, en las dependencias del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (sito en calle Valle de Broto, sin número).

Zaragoza, 8 de abril de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 8.201

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó lo siguiente:

Declarar válida la subasta celebrada para la enajenación de los terrenos municipales sitos en el polígono 52-B-3 y adjudicar definitivamente las fincas números 23-4, 23-5 y 23-9 a Construcciones Castillo Balduz, S. L., en las cantidades siguientes:

—Fincas número 23-4, 54.000.000 de pesetas.

—Fincas número 23-5, 36.000.000 de pesetas.

—Fincas número 23-9, 54.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 8.203

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar desierta la subasta convocada para la enajenación del terreno de propiedad municipal sito en el ámbito de gestión número 1 del Plan especial de reforma interior del entorno al Pignatelli, al no haberse presentado proposición alguna.

Segundo. — Convocar nueva subasta con el mismo tipo de licitación y pliego básico de condiciones, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial de Aragón" y "Boletín Oficial del Estado", advirtiendo a los posibles licitadores que en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar sus proposiciones, con arreglo al modelo contenido en el anexo 1 y lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 8.204

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar desierta la subasta convocada para la enajenación del terreno propiedad municipal sito en la plaza de San Antón, Murallas Romanas, al no haberse presentado proposición alguna.

Segundo. — Convocar nueva subasta con el mismo tipo de licitación y pliego básico de condiciones, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial de Aragón" y "Boletín Oficial del Estado", advirtiendo a los posibles licitadores que en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar sus proposiciones, con arreglo al modelo contenido en el anexo 1 y lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 8.206

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de vertido en el barrio de Torrecilla de Valmadrid, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento, se señale un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se incluye por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores de la misma.

*Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo, servidumbre de acueducto, expropiación y ocupación temporal en metros cuadrados*

1. Pol. 301-32. Propiedad municipal. 121,87. 2,5. 222.
2. Pol. 301-29. Mariano Montaner Noguera. 1,25. —. 38,7.
3. Camino. Propiedad municipal. 256,87. 7,5. 684,62.
4. Pol. 302-56. Carmelo Martín Navarro. 30,6. —. 30,6.
- 5.1. Pol. 303-38. Propiedad municipal. —. —. 2,5.
- 5.2. Pol. 303-38. Propiedad municipal. 62,5. —. 115.
6. Pol. 303-39. Victoria y Manuel Montaner Rabinal. —. —. 105.
7. Pol. 302-35. Mariano López Corchón y otros. 68. —. 6,8.
8. Pol. 303-40. Jacinto Rabinal López. 5. —. 195.
9. Pol. 303-41. Carmen Hasta López. 12,5. —. 25,6.
10. Carretera. 42,5. —. 99,3.
11. Pol. 303-49. Propiedad municipal. 1,25. —. 3,75.
12. Pol. 303-42. Purificación Tello López y Carmelo Martín Navarro. 106,8. 2,5. 285,6.

13. Pol. 303-45. Manuel Montaner Rabinal. 10,6. — 77,5.

14. Pol. 303-46. Carmelo Martín Navarro. 70. 406,8. 163,7.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo indicado de quince días en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se dará cuenta a la Diputación General de Aragón, solicitándose de la misma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para don Mariano Montaner Noguera, doña Victoria y don Manuel Montaner Rabinal y don Jacinto Rabinal López, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva la presente publicación de notificación.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 8.212

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó lo siguiente:

Declarar válida la subasta celebrada para la enajenación de los terrenos municipales denominados "Cuartel de Hernán Cortés", y adjudicar definitivamente el bien objeto de subasta a Huesca 2000, S. A., en la cantidad de 1.516.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 8.213

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó lo siguiente:

Declarar válida la subasta celebrada para la enajenación de los terrenos municipales sitos en el polígono 52-B-3, y adjudicar definitivamente la finca número 30-6 a Construcciones Tabuena, S. A., y Hogares Nuevos, S. A., en la cantidad de 34.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 8.214

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente la cesión gratuita, en pleno dominio, en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., del terreno que a continuación se describe:

Terreno urbano de una superficie aproximada de 400 metros cuadrados, que constituye sobrante de vía pública, procedente de la avenida César Augusto, de nuestra ciudad, que linda: al norte, con paseo Echegaray y Caballero; sur, calle Escobar; este, avenida César Augusto, y oeste, terreno colindante propiedad de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., que constituía el antiguo Grupo Escolar Valentín Zabala.

Dicho terreno es un bien patrimonial de propios municipal, al haber sido desafectado del uso público, según lo previsto en el artículo 8.º-4 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, al haber sido modificadas las alineaciones en virtud del Plan general de ordenación urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 8.215

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente la cesión gratuita, en pleno dominio, en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., de los solares municipales que a continuación se describen:

Casa que, por derribo de lo edificado, ha quedado convertida en solar, en la calle Boggiero, de esta ciudad, demarcada con el número 122 moderno,

que constaba de dos pisos, además del firme, de extensión superficial, según el título, ignorada, si bien en la realidad es de 133 metros cuadrados, y lindante: por la derecha entrando en él, con casa de Francisco Hernando; izquierda, con otra de Jerónimo Gueso, y por la espalda, con la viuda de Pablo Simonte.

Pertenece al Excmo. Ayuntamiento en virtud de escritura de cesión de inmuebles, otorgada por la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza en favor del Excmo. Ayuntamiento, autorizada por el notario don José Antonio Villarino García con fecha 9 de mayo de 1990.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.032, folio 111, finca número 2.666-N.

Casa que, por derribo de lo edificado, ha quedado convertida en solar, sita en esta ciudad y su calle Miguel de Ara, señalada con los números 26 y 28 modernos, que constaba de casa de cuatro pisos en el firme, de una extensión superficial, según el título, ignorada, si bien su superficie es de 124,76 metros cuadrados, y confrontante: por la derecha entrando, con la casa número 24 de la misma calle, propia de Vicente Pobés Magdalena; por la izquierda, con la número 30, propia de Sebastiana Triest y Herranz, y por la espalda, con casas de los herederos de Mariano Bru y Mariano Domínguez.

Pertenece al Excmo. Ayuntamiento en virtud de escritura de cesión de inmuebles, otorgada por la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza en favor del Excmo. Ayuntamiento, autorizada por el notario don José Antonio Villarino García con fecha 9 de mayo de 1990.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.032, folio 117, finca número 3.112-N.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 9.516

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1991, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminado el trámite, señalado en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de presentación por la propiedad de hoja de aprecio del valor de la finca número 11 de la calle Dos de Enero, afectada por el proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta (primera fase, segundo tramo), por no haberse cumplido tal requisito.

Segundo. — Aprobar la hoja de aprecio del justiprecio por los conceptos a que se refiere el apartado anterior, extendida por la Sección Técnica de Adquisición de Suelo, en la que se asigna la cantidad de 7.056.177 pesetas, y dar al interesado traslado de la misma, requiriéndole para que en el plazo de diez días siguientes al en que reciba dicha valoración manifieste si la acepta o la rechaza, con la advertencia de que en este último caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Tercero. — Para el caso de que se rechace la valoración resultante de la hoja de aprecio municipal, se remitirá el expediente, con todas las actuaciones, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, designándose a don José-Antonio Fernández Espinosa y don Francisco Alós Barduzal para que desempeñen el cargo de vocales técnicos del Jurado en las reuniones para resolver el presente expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de los hermanos Sainz de la Maza Gutiérrez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva el presente de notificación.

Zaragoza, 7 de febrero de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 11.488

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 169 de 1991, interpuesto por el procurador don Alfonso-Manuel Jiménez Estévez, contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución del teniente general JEME de 18 de julio de 1989 desestimando recurso de alzada contra resolución desestimando indemnización de residencia eventual durante realización de curso de escala especial. (N. rfa. 561. Personal IA.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 11.489**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 170 de 1991, interpuesto por el procurador señor Gállego, en nombre y representación de don Manuel Blasco Nogués y otros, contra la Diputación General de Aragón, sobre Orden de 30 de octubre de 1990 estimando recurso de alzada presentado contra el acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 26 de junio de 1990, que otorga autorización para el traslado de farmacia a doña María-Angeles Bujanda Díaz de Cerio, y sobre resolución de 9 de enero de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 11.490**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 167 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S. A., contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 22 de octubre de 1990, que requiere el cese de trabajos que viene realizando la recurrente en el sector XIII de Bardenas II, en el término de Ejea de los Caballeros, por ocupación de terrenos propiedad de la Diputación General de Aragón sin autorización, y sobre resolución de 18 de diciembre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 11.491**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 168 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S. A., contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 2 de octubre de 1990, que requiere el cese de trabajos que viene realizando la recurrente sin autorización administrativa en los montes del catálogo de utilidad pública números 141 y 142, de Ejea de los Caballeros; número 264, de Zuera, y números 139-A, 140 y 139, de Castejón de Valdejasa, y sobre resolución de 4 de diciembre de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 11.492**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 172 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Comunidad de Regantes de Murillo el Fruto, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 13 de julio de 1990 concediendo aguas del río Aragón para el aprovechamiento hidroeléctrico en los términos de Carcastillo y Murillo el Fruto, solicitado por la Sociedad de Desarrollo de Navarra, S. A. (SODENA), y sobre resolución de 4 de diciembre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 11.493**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 158 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de don César Serrano Sánchez, contra

la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 3 de octubre de 1990 desestimando recurso de alzada contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 26 de junio de 1990, denegando autorización para apertura de farmacia en La Almunia de Doña Godina, y sobre resolución de 27 de noviembre de 1990 desestimando recurso de reposición (referencia JS-ir, expediente 23-OF-90).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 11.494**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 136 de 1991, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Francisco Hernández Altemir, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo por resolución de la Subsecretaría de 15 de diciembre de 1989 imponiendo dos sanciones de suspensión de empleo y sueldo de seis meses y un año por la comisión de dos faltas, una grave y otra menos grave, del Estatuto jurídico del personal médico, y contra resolución de 14 de enero de 1991 de la Subsecretaría desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 11.495**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 163 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de don Melchor Peña Vicente, don Salvador Ibáñez-Cembrano Buñuel, don José Martín Cerdán, don Julián Pardo Ibáñez, don Pascual Pardo Ibáñez, don José Heredia González, don Jesús Agoiz Gil, don Manuel Pelayo Pelayo, don Antonio Lerín Lalaguna, don Ricardo Calavia Sánchez, don Julio-Miguel Lasuén Suárez, don José Miguel Lasuén Suárez, don Luis Yoldi Salas, don Antonio Cerdán Sancho, don Tomás Lalaguna Espeleta, don Angel Lalaguna Espeleta, don Antonio Santos Fustero, don Luis Latorre Pardo, don Gonzalo Cembrano Pardo, don Javier Segura Crespo, don Manuel Viela Lamata y don Joaquín Becas Aragón, contra resolución de 28 de septiembre de 1990 aprobando expediente de ordenación e imposición de contribuciones especiales para las obras del colector de aguas residuales en determinadas fincas; contra resolución de 13 de diciembre de 1990 desestimando recurso de reposición, y contra resolución de 18 de enero de 1991 desestimando solicitud de suspensión del procedimiento de recaudación de cuotas por contribuciones especiales por las obras citadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de febrero de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**SECCION SEXTA****CALCENA**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Calcena, en sesión de fecha 12 de abril de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de los cotos privados de caza números Z-10.227, "Plana del Rebollo"; Z-10.228, "Valdeplata", y Z-10.406, "Valdeáguila", del término municipal de Calcena, cuyo titular es el Ayuntamiento de Calcena, se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta. — El aprovechamiento de los cotos privados de

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.042

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 1.683 de 1990, instado por Comunicación Radiofónica, S. A., contra Muebles Montesblancos, S. C. L., se ha acordado emplazar a ésta, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.170

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 304 de 1990, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 304 de 1990, seguidos, como demandante, por Antonio Rey Fillat, representado por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendido por el letrado don Enrique Oliveros Juste, siendo demandada Mercedes Fabregat Santamaría, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Antonio Rey Fillat, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Mercedes Fabregat Santamaría, para el pago a dicha parte ejecutante de 173.800 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde su vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Mercedes Fabregat Santamaría, se expide el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.029

Don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 1.285 de 1990-C, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 21 de febrero de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición núm. 1.285 de 1990, promovidos a instancia de Banco Central, S. A., y en su representación por la procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz, defendida por el letrado señor Romeo Lagunas, contra Francisco-Javier Aznar Cabeza y María-Belén Asensio Linés, hallándose en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación de Banco Central, S. A., contra Francisco-Javier Aznar Cabeza y María-Belén Asensio Linés, y se condena a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 63.428 pesetas, más los intereses pactados al 24 % anual, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento, y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la sentencia no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, se expide el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro A. Pérez. — El secretario.

caza números Z-10.227, "Plana del Rebollo"; Z-10.228, "Valdeplata", y Z-10.406, "Valdeáguila", ubicados en el término municipal de Calcena y cuyo titular es dicho Ayuntamiento.

Duración. — Seis años, con inicio desde el 1 de agosto de 1991 y final al término de la temporada cinegética 1996-97.

Tipo de licitación — 1.000.000 de pesetas cada uno de los seis años y al alza, con elevación anual del 5 %.

Garantía provisional. — 120.000 pesetas.

Garantía definitiva. — 4 % del valor total del aprovechamiento, según la adjudicación, durante los seis años.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las 14.00 horas del día 13 de mayo próximo.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día 14 de mayo próximo.

Calcena, 12 de abril de 1991. — El alcalde.

## Modelo de proposición

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado de la convocatoria de la subasta del aprovechamiento de los cotos privados de caza números Z-10.227, Z-10.228 y Z-10.406, del Ayuntamiento de Calcena, con una duración de seis años, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., manifiesta que acepta íntegramente las condiciones económico-administrativas de la subasta y toma parte en la misma, ofreciendo la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas por cada uno de los seis años de duración del contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

## CALCENA

Núm. 20.818

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 50, de fecha 1 de marzo de 1991, se publicó el expediente de suplemento de crédito al presupuesto de 1990 del Ayuntamiento de Calcena. En el apartado de aumentos y deducciones dice:

"Total aumentos, 5.025.569 pesetas.

3.º Mayores ingresos, 4.678.311.

Total deducciones, 5.025.569 pesetas."

Advertido error material en el anuncio, debe decir:

"Total aumentos, 5.085.689 pesetas.

3.º Por mayores ingresos, capítulo 761.00, 4.738.431.

Total deducciones, 5.085.689 pesetas."

Lo que se publica para general conocimiento.

Calcena, 9 de abril de 1991. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

## CUARTE DE HUERVA

Núm. 21.026

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991, aprobó definitivamente los Estatutos de la Junta de compensación y bases de actuación de la unidad de actuación número 1 del Plan general de ordenación urbana, redactados por Urvife, S. A., con modificaciones en los artículos 7.º y 35 de los Estatutos y bases 1.ª, 3.ª y 6.ª de las de actuación.

Habiéndose subrogado en la totalidad de derecho y obligaciones de Urvife, S. A., la persona jurídica General de Viviendas y Construcciones García, Villaverde y Calvo, S. A. (como queda justificado documentalmente en el expediente), en las sucesivas actuaciones urbanísticas figurará esta última persona citada.

Lo que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace público, requiriendo a los propietarios afectados que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de compensación, para que así puedan efectuarlo en el plazo de un mes, contado desde que se les haga la notificación personal, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

Cuarte de Huelva, 10 de abril de 1991. — El alcalde.

## JAULIN

## Corrección de errores

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 90, de fecha 22 de abril del corriente año, aparece anuncio, con el número de registro 20.199, relativo a subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza Z-10.510, en el cual, en el apartado referente al tipo de licitación, dice: "... IVA incluido..." debiendo decir: "... IVA excluido..."

En el modelo de proposición deberá incluirse, al final, "Documentación que se acompaña:..."

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 13.036**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 527 de 1989, promovidos a instancia de Roshera, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín, se notifica por medio de la presente a dicha parte demandada que la parte actora, en tercera subasta celebrada sin sujeción a tipo, ha ofrecido la cantidad de 1.000 pesetas por el piso sexto A, en la quinta planta superior, de la casa núm. 60 de la calle Fray Luis Urbano, de esta ciudad, habiéndose suspendido la aprobación del remate para conferir traslado por la presente a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días pueda abonar a la parte actora su crédito, liberando dicho bien; presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito marcado por la Ley, o abonar las 1.000 pesetas ofrecidas para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose al pago del resto del principal, intereses y costas en la forma que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica será aprobado el remate a favor de la parte actora, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 13.038**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia en el procedimiento seguido en el mismo bajo el número de juicio ejecutivo 1.067 de 1990-C, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de octubre de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el letrado señor Vacas González, contra Juana González Fernández y José Hernández Morilla, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juana González Fernández y José Hernández Morilla, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 552.841 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados José Hernández Morilla y Juana González Fernández, que se hallan en ignorado paradero, haciéndoles saber que la sentencia no es firme y que contra ella cabe interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro Antonio Pérez. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Cédula de notificación****Núm. 13.574**

Don Antonio Rufas Tenas, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en juicio de faltas número 70 de 1990, que se sigue en este Juzgado, por impago de billete, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Calatayud, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 70 de 1990, sobre impago de billete, en virtud de diligencias previas número 601 de 1990, siendo partes el ministerio fiscal y RENFE, como denunciante, representada por el procurador señor Alvira, y como denunciado, Miguel Sarmentero Ajo, que no compareció a pesar de estar citado en legal forma, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Sarmentero Ajo a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice a RENFE en la cantidad de 1.400 pesetas.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este mismo Juzgado, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial, Sección Tercera, en el plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel Sarmentero Ajo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Antonio Rufas.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Cédula de notificación****Núm. 13.575**

Don Antonio Rufas Tenas, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en juicio de faltas número 68 de 1990, que se sigue en este Juzgado, por impago de billete, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Calatayud, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 68 de 1990, sobre impago de billete, en virtud de diligencias previas número 599 de 1990, siendo partes el ministerio fiscal y RENFE, como denunciante, representada por el procurador señor Alvira, y como denunciado, Domingo Madrid, que no compareció a pesar de estar citado en legal forma, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Madrid Palomares a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice a RENFE en la cantidad de 1.400 pesetas.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este mismo Juzgado, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial, Sección Tercera, en el plazo de veinticuatro horas a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Domingo Madrid Palomares, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Antonio Rufas.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 13.576**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado de Instrucción número 1, con el número 403 de 1990, se cita por la presente a Simone Knoerzer para que comparezca en este Juzgado en el plazo de diez días, a los efectos de ratificación en denuncia y ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a la referida Simone Knoerzer, en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Cédula de notificación****Núm. 13.573**

Doña Ester Usieto Lanaspá, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Calatayud;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas número 141 de 1989, sobre estafa, contra Eduardo Valenzuela Suárez, aparece auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

«En Calatayud a 4 de marzo de 1991. — Dada cuenta; recibida la anterior certificación, únase a los autos de su razón, y...

Por todo lo expuesto, se declara insolvente por ahora al penado Eduardo Valenzuela Suárez, sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades que le afectan.

Así lo mandó y firma el señor don José Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Calatayud.»

Y para que sirva de notificación en forma a Eduardo Valenzuela Suárez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, Ester Usieto.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Núm. 13.587**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 799 de 1990 (15.300-1 de 1990), a instancia de Teodora Viu Franco y otra, contra Engrís Masalla, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 14 de 1991, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de febrero de 1991. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparecen las actrices Teodora Viu Franco y María-Pilar Pardo Almudí, asistidas de la letrada doña María-Nieves Zarategui Basarte, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto del juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Engrisa Masalla, S. L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: a Teodora Viu Franco, 115.264 pesetas, y a María-Pilar Pardo Almudí, 160.806 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Engrisa Masalla, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 19.587

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 181 de 1991-2, instados por Encarnación Natalias Blasco y otros, contra Talleres Cima, S. A., sobre rescisión de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sede en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 14 de mayo próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Talleres Cima, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.490

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 112 de 1991 (2.077 de 1991), sobre cantidad, a instancia de Carlos Lorente Marín, contra Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 29 de 1991, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de abril de 1991. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Carlos Lorente Marín, asistido del letrado don Ramón Miguel Tarragona, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., a que abone a la parte actora Carlos Lorente Marín la cantidad de 162.041 pesetas, incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.492

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 708 de 1990 (13.460 de 1990), sobre despido en incidente, a instancia de Francisco-Javier Martín Betrán, contra Dizarama, S. A., se ha dictado la siguiente providencia de notificación y citación, que dice literalmente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de abril de 1991. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, citese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (calle Capitán Portolés, 1-3-5) el día 14 de mayo próximo, a las 12.10 horas, al objeto de ser examinados sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que, si no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud y que si no compareciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Dizarama, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.413

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 204 de 1991, instados por Luis Prades Pérez y cuarenta y tres más, contra Aragonesa de Servicios de la Industria, S. A., y otros, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sede en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Aragonesa de Servicios de la Industria, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.283

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 210 de 1991, instados por Antonia de la Torre Chacón, contra Navarro y Solchaga, S. A., y otros, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sede en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de mayo próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados Navarro y Solchaga, S. A., Asunción Solchaga Dagnino y Fernando Navarro García, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.285

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 652 de 1990, a instancia de Alberto Moya Fanlo, contra Tucry, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por Alberto Moya Fanlo, contra la empresa Tucry, S. A., sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor operado en fecha 26 de septiembre de 1990, y en consecuencia debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de

la suma de 127.599 pesetas, y en todo caso al abono de los salaros de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de sentencia.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto ley de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tucry, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Cédula de citación

Núm. 20.284

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 197 de 1991, instados por Esther Romera García, contra Fernando Navarro García, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de mayo próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Fernando Navarro García, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 11.113

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 598 de 1990, a instancia de Yolanda Júdez Pascual y otra, contra Navarro y Solchaga, S. L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Yolanda Júdez Pascual, contra Navarro y Solchaga, S. L., y los interventores, debo condenar a dicha empresa a que abone a Yolanda Júdez Pascual la cuantía de 248.115 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Navarro y Solchaga, S. L., Luis-Fernando de Navarro García y Asunción Solchaga Dagnino, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 12.535

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 631 de 1990, a instancia de Luis-Antonio Moreno Trasobares, contra

Industrias Bañolux, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, con fecha 25 de febrero de 1991 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Luis-Antonio Moreno Trasobares, contra la empresa Industrias Bañolux, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 121.813 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Industrias Bañolux, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 12.540

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 741 de 1990, a instancia de José-Angel Vidal Rubio, contra Dystman Instalaciones, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José-Angel Vidal Rubio, contra la empresa Dystman Instalaciones, S. A., debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 700.657 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Dystman Instalaciones, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 20.227

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 198 de 1991, a instancia de María-José Palacios López y otros, en reclamación de cantidad, contra Casa Margarita, S. A., se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 8 de mayo próximo, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Casa Margarita, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

Núm. 20.825

Extraviados resguardo de imposición a plazo fijo núm. 25-100510-5, correspondiente a la sucursal de Belchite, y libreta de ahorro número 20-7191-5, expedida por la agencia Delicias, de Zaragoza, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días, desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de abril de 1991. — Secretaría General.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**PRECIO**

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:	Pesetas
Suscripción anual .....	10.000
Suscripción trimestral .....	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario .....	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	33.500
Media página .....	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial